

## **ANUNCIOS PARTICULARES**

### **CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA**

#### **Edicto**

Habiéndose detectado errores en las bases de selección que se indican, el Consejo de Dirección del Consorcio, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, ha adoptado acuerdo de subsanación de los mismos conforme al siguiente detalle:

1. Bases por la que se regirá el proceso selectivo mediante oposición libre, para la provisión como personal funcionario/a de carrera de 63 plazas de Bombero/a Conductor/a en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección, de fecha 22 abril de 2022. *Boletín Oficial de la Provincia* número 130, 7 de julio de 2022.

EN LA BASE 2.

*Donde dice:*

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

*Debe decir:*

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.”

2. Bases que han de regir la convocatoria para proveer 1 plaza de Jefe de Parque A2 en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso correspondiente a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección, de fecha 22 abril de 2022. *Boletín Oficial de la Provincia* número 127, 4 de julio de 2022.

EN LA BASE 6.

*Donde dice:*

6.1. Para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

*Debe decir:*

6.1.a) Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.”

3. Bases que han de regir la convocatoria para proveer 4 plazas de Sargento en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso correspondiente a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección, de fecha 22 de abril de 2022.

EN LA BASE 6.

*Donde dice:*

6.1. Para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

*Debe decir:*

6.1.a) Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.”

4. Bases que han de regir la convocatoria para proveer 16 plazas de Bombero/a Conductor/a en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso-oposición correspondientes a la estabilización del empleo temporal, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo del consejo de dirección, de fecha 22 de abril de 2022. *Boletín Oficial de la Provincia* número 129, 6 de julio de 2022.

EN LA BASE 6.

*Donde dice:*

6.1. Para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados interna-

cionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

*Debe decir:*

6.1.a) Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.”

5. Bases que han de regir la convocatoria para proveer 3 plazas de Sargento en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso-oposición correspondientes a la estabilización del empleo temporal, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo del consejo de dirección, de fecha 22 de abril de 2022. *Boletín Oficial de la Provincia* número 129, 6 de julio de 2022.

EN LA BASE 6.

*Donde dice:*

6.1. Para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

*Debe decir:*

6.1.a) Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.”

6. Bases que han de regir la convocatoria para proveer 222 plazas de Bombero/a Conductor/a en el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga mediante el sistema de concurso correspondiente a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2022 aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección, de fecha 22 de abril de 2022. *Boletín Oficial de la Provincia* número 129, 6 de julio de 2022.

EN LA BASE 6

Condiciones y requisitos que deben de reunir o cumplir los/as aspirantes.

*Donde dice:*

6.1. Para ser admitido/a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, extendiéndose igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrá concurrir el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

*Debe decir:*

“6.1.a) Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas relacionadas en las presentes bases, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española”.

El acuerdo del Consejo de Dirección, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el *BOPZ* (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Málaga, 28 de julio de 2022.

El Presidente, firmado: Manuel Marmolejo Setién.

**3053/2022**